RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

La Secretaria General de Entidad Descentralizada Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y las delegadas mediante la Resolución No. 525 del 12 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos en los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDIPRON Y DE AQUELLOS QUE DEBA ADMINISTRAR, POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL."*

Que el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos anexos, correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IDIPRON-2026-0004**, fueron publicados el día 29 de julio de 2026 en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando su publicidad y consulta por parte de cualquier ciudadano o interesado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal.

Que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($362.166.379)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, distribuido en dos (2) lotes, así:

- **Lote 1 – Pólizas Generales:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($255.372.472).
- **Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:** CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($106.793.907).

Que las obligaciones económicas derivadas del presente proceso de contratación se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1602 del 19 de junio de 2026, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($362.166.379)**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

- O212020200701030571351 – Servicios de seguros de vehículos automotores.
- O212020200701030571353 – Servicios de seguros para transporte de carga.
- O212020200701030571354 – Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.
- O212020200701030571355 – Servicios de seguros generales de responsabilidad civil.

Que durante el término establecido para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los interesados presentaron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, frente a las cuales la Entidad emitió las correspondientes respuestas, las cuales fueron publicadas

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

el 6 de agosto de 2026, en observancia de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Que, de conformidad con el análisis del sector realizado por la Entidad, se determinó que el presente proceso de selección no era susceptible de limitarse a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta las características del mercado asegurador al cual se dirige la contratación y la información analizada por la Entidad respecto de las compañías de seguros autorizadas para operar en el territorio nacional.

Que, en consecuencia, al no configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, el proceso de selección continuó abierto a la participación de los interesados que cumplieran las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que mediante Resolución No. 519 del 10 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2026-0004, cuyo objeto consiste en: "*CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDIPRON Y DE AQUELLOS QUE DEBA ADMINISTRAR, POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL*", y se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus correspondientes anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, los interesados presentaron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el término para presentar manifestaciones de interés venció el 11 de agosto de 2026, y el 12 de agosto de 2026 la Entidad publicó en SECOP II la correspondiente lista de interesados.

Que el 12 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el IDIPRON publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo.

Que previo análisis técnico, jurídico y financiero de las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo, la Entidad evidenció la necesidad de efectuar aclaraciones y acoger parcialmente algunas de ellas, con el propósito de garantizar y fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, razón por la cual resultó procedente modificar parcialmente el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que en consecuencia, el 13 de agosto de 2026, la Entidad expidió y publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la Adenda No. 1, mediante la cual se efectuaron las modificaciones y aclaraciones correspondientes a los documentos del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables a la expedición de adendas mediante las cuales las Entidades Estatales pueden modificar los pliegos de condiciones, las cuales deben ser publicadas en los días hábiles y dentro de los horarios previstos en dicha disposición, garantizando la publicidad y transparencia de las modificaciones introducidas a los documentos del proceso.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cierre del proceso de selección tuvo lugar el 18 de agosto de 2026 a las 10:00 a. m., oportunidad en la cual la plataforma permitió la apertura de cuatro (4) ofertas, presentadas por los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

1. **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
2. **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**
3. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
4. **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Que, una vez efectuada la apertura y verificación de las ofertas presentadas, se evidenció que los proponentes participaron en los lotes del proceso de la siguiente manera:

Lote 1 – Pólizas Generales

- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Que, mediante el Memorando No. 2026IE3984 del 24 de agosto de 2026, se designó a los servidores y/o contratistas que integrarían el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IDIPRON-2026-0004**, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, así:

- **CARLOS ARTURO ALFONSO MARTÍNEZ**, Evaluador Jurídico.
- **FREDY FONTECHA ARIZA**, Evaluador Técnico.
- **JANICE FERNANDA SÁNCHEZ ULLOA**, Evaluadora Financiera.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para efectuar la evaluación de las ofertas y publicar el informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como de los demás requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las adendas que lo modificaron, respecto de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes del proceso, obteniendo los siguientes resultados:

Lote 1 – Pólizas Generales

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera / Económica	Resultado
1	MAPFRE SEGUROS GENERA DE COLOMBIA S.A.	NO CUMPL	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO

Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera / Económica	Resultado
1	MAPFRE SEGUROS GENERA DE COLOMBIA S.A.	NO CUMPL	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO
2	LA PREVISORA S.A. COMPA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SEGUROS GENERA SURAMERICANA S.A.	NO CUMPL	NO CUMPL	CUMPLE	REQUERIDO

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

Que el 24 de agosto de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, el cual permaneció a disposición de los interesados durante el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el cronograma y en el pliego de condiciones, con el fin de que los oferentes pudieran formular las observaciones que estimaran pertinentes y, cuando a ello hubiere lugar, subsanar los requisitos susceptibles de subsanación dentro del término establecido para tal efecto.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes; no obstante, los proponentes **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** allegaron oportunamente los documentos requeridos por la Entidad con el propósito de subsanar los requisitos señalados en el informe preliminar de evaluación.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar y analizar la documentación de subsanación presentada por los referidos proponentes, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las adendas que lo modificaron.

Que como resultado del análisis de las subsanaciones presentadas y una vez consolidada la evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas, así como efectuada la ponderación de aquellas que resultaron habilitadas, el 28 de agosto de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el informe definitivo de evaluación, ponderación y orden de elegibilidad, en el cual se establecieron los siguientes resultados:

Lote 1 – Pólizas Generales

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				
No.	**Proponente**	**Capacidad Jurídica**	**Capacidad Técnica**	**Capacidad Financiera Económica**
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.										
RAMOS	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**MAYOR VIGENCIA**	**MENORES DEDUCIBLES**	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)**	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)**	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)**	**SUBTOTAL**	**% PONDERADO**	**TOTAL POR RAMO**	**TOTAL OFERTA**
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	30,00	49,75	8,00	10,00	0,00	0,00	97,75	50,48%	49,34	**92,13**
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	26,00	49,75	8,00	10,00	0,00	0,00	93,75	0,22%	0,20	
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	16,00	59,75		10,00	0,00	0,00	85,75	11,61%	9,96	
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20,00	59,75		10,00	0,00	0,00	89,75	5,02%	4,51	
TRANSPORTE DE VALORES	30,00	59,75		10,00	0,00	0,00	99,75	0,14%	0,14	
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	30,00	59,75		10,00	0,00	0,00	99,75	0,58%	0,58	
AUTOMOVILES	16,00	59,75		10,00	0,00	0,00	85,75	31,95%	27,40	
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO			**$ 255.372.472**		**VALOR OFERTA**		**$ 255.017.620**			
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA			**275**		**VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA**		**412**			

Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				
No.	**Proponente**	**Capacidad Jurídica**	**Capacidad Técnica**	**Capacidad Financiera Económica**
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.							
RAMOS	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**MAYOR VIGENCIA**	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)**	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)**	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)**	**TOTAL POR RAMO**	**TOTAL OFERTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8,00	56,61	10,00	0,00	0,00	74,61	**74,61**
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		**$ 106.793.907**		**VALOR OFERTA**		**$ 106.759.627**	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		**255**		**VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA**		**379**	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.							
RAMOS	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**MAYOR VIGENCIA**	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)**	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)**	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)**	**TOTAL POR RAMO**	**TOTAL OFERTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	16,50	44,22	10,00	0,25	0,00	70,97	**70,97**
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		**$ 106.793.907**		**VALOR OFERTA**		**$ 106.447.893**	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		**255**		**VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA**		**296**	

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.							
RAMOS	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**MAYOR VIGENCIA**	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)**	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)**	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)**	**TOTAL POR RAMO**	**TOTAL OFERTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	10,25	44,22	10,00	0,00	0,00	64,47	**64,47**
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		**$ 106.793.907**		**VALOR OFERTA**		**$ 106.793.907**	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		**255**		**VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA**		**395**	

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS							
RAMOS	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**MAYOR VIGENCIA**	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)**	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)**	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)**	**TOTAL POR RAMO**	**TOTAL OFERTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	21,00	59,75	10,00	0,25	0,00	91,00	**91,00**
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		**$ 106.793.907**		**VALOR OFERTA**		**$ 106.792.980**	
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		**255**		**VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA**		**400**	

Orden de elegibilidad - Lote 2

ORDEN	OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL	VIGENCIA OTORGADA	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA OFICIAL
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	91,00	400	$ 106.792.980	$ 106.793.907	255
2	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	74,61	379	$ 106.759.627	$ 106.793.907	255
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	70,97	296	$ 106.447.893	$ 106.793.907	255
4	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	64,47	395	$ 106.793.907	$ 106.793.907	255

Que, con posterioridad a la publicación del informe definitivo de evaluación, ponderación y orden de elegibilidad, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que de conformidad con los resultados de la evaluación definitiva, la ponderación de las ofertas y el orden de elegibilidad establecido para cada uno de los lotes, el Comité Evaluador, de manera unánime, recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IDIPRON-2026-0004**, por considerar que las ofertas ubicadas en el primer orden de elegibilidad resultan ser las más favorables para la Entidad, de conformidad con los criterios de selección objetiva y ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las adendas que lo modificaron.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar los lotes que integran el proceso de selección, cuyo objeto consiste en "*CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDIPRON Y DE AQUELLOS QUE DEBA ADMINISTRAR, POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL*", de la siguiente manera:

Lote 1 – Pólizas Generales

A **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT 891.700.037-9, representada legalmente por ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($255.017.620)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables, así como los demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

A **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, representada legalmente por RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

ciudadanía No. 80.421.019, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($106.792.980)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables, así como los demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en calidad de Ordenadora del Gasto, de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución No. 525 del 12 de agosto de 2026, encuentra procedente acoger la recomendación formulada por el Comité Evaluador y, en consecuencia, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2026-0004, en los términos señalados en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IDIPRON-2026-0004,** cuyo objeto consiste en **"*CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDIPRON Y DE AQUELLOS QUE DEBA ADMINISTRAR, POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL*"**,** de conformidad con los resultados de la evaluación definitiva, la ponderación de las ofertas y el orden de elegibilidad establecido para cada lote, así:

Lote 1 – Pólizas Generales

Adjudicar el **Lote 1 – Pólizas Generales** a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT 891.700.037-9, representada legalmente por ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($255.017.620)**, incluido IVA y los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada y los documentos que integran el proceso de selección.

Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Adjudicar el **Lote 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos** a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, representada legalmente por RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($106.792.980)**, incluido IVA y los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada y los documentos que integran el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL ADJUDICADO. El valor total adjudicado en el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($361.810.600),** correspondiente a la sumatoria de los valores adjudicados para los Grupos No. 1 y No. 2.

Este valor se discrimina así: **Grupo No. 1 – Pólizas Generales**, adjudicado a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($255.017.620)**; y **Grupo No. 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos**, adjudicado a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($106.792.980).**

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las obligaciones económicas derivadas de la presente adjudicación se encuentran respaldadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1602 del 19 de junio de 2026, expedido por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($362.166.379),** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

- O212020200701030571351 – Servicios de seguros de vehículos automotores.
- O212020200701030571353 – Servicios de seguros para transporte de carga.
- O212020200701030571354 – Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.
- O212020200701030571355 – Servicios de seguros generales de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO TERCERO. PLAZO Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS. El plazo de ejecución de cada uno de los contratos derivados de la presente adjudicación corresponderá a la vigencia ofrecida por el respectivo adjudicatario, de conformidad con su oferta y con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

Para el **Grupo No. 1 – Pólizas Generales**, adjudicado a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la vigencia será de **cuatrocientos doce (412) días**, correspondientes a la vigencia mínima exigida de doscientos setenta y cinco (275) días y a los ciento treinta y siete (137) días adicionales ofrecidos por el adjudicatario. La cobertura iniciará a las **00:00 horas del 2 de septiembre de 2026 y finalizará a las 00:00 horas del 19 de octubre de 2027**. Esta vigencia será uniforme para todas las pólizas que integran el grupo, a saber: Todo Riesgo Daño Material, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Equipo Móvil y Maquinaria, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores y Automóviles.

Para el **Grupo No. 2 – Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos**, adjudicado a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la vigencia será de **cuatrocientos (400) días**, correspondientes a la vigencia mínima exigida de doscientos cincuenta y cinco (255) días y a los ciento cuarenta y cinco (145) días adicionales ofrecidos por el adjudicatario. La cobertura iniciará a las **00:00 horas del 20 de noviembre de 2026 y finalizará a las 00:00 horas del 25 de diciembre de 2027.**

Los adjudicatarios deberán expedir la respectiva nota de cobertura para el grupo adjudicado, con efectos desde las fechas y horas anteriormente señaladas, con el fin de garantizar la continuidad y efectividad del aseguramiento de los bienes, intereses y personas objeto de cobertura, de conformidad con los estudios y documentos previos, los anexos técnicos, el pliego de condiciones definitivo, las ofertas presentadas y los demás documentos que integran el proceso de selección.

PARÁGRAFO CUARTO. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Los contratos que se deriven de la presente adjudicación se celebrarán y ejecutarán de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, las ofertas presentadas por los adjudicatarios, los informes de evaluación y demás documentos que integran el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IDIPRON-2026-0004.

ARTÍCULO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Ordenar la realización de los trámites presupuestales, contractuales y administrativos necesarios para la celebración, perfeccionamiento y ejecución de los contratos derivados de la presente adjudicación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos y efectuar las actuaciones que les correspondan para la celebración y ejecución de los respectivos contratos dentro de los términos establecidos por la Entidad y en los documentos del proceso.

RESOLUCIÓN No. 561 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2026-0004."

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución a los adjudicatarios, así:

1. A **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** a través de su representante legal, ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO, al correo electrónico mmance1@mapfre.com.co, señalado en la oferta presentada.

2. A **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, a través de su representante legal, RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, al correo electrónico licitacionestatal@previsora.gov.co, señalado en la oferta presentada.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones que regulan la publicidad de los documentos y actos expedidos dentro de los procesos de contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS
Secretaria General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 02

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional Gerencia de Contratación
Revisó: Angela Johanna Franco Chaves – Gerente de Contratación